



2021 – 3 Contribuciones locales

Beneficios Fiscales CDMX Agua, ISN y Predial

El 29 de enero de 2021 fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, diversas Resoluciones de Carácter General mediante las cuales se otorgan distintos beneficios fiscales para el pago de los derechos por el suministro de agua, impuesto sobre nóminas e impuesto predial.

A continuación, se describen los temas que consideramos más relevantes de estas publicaciones, aunque recomendamos que las mismas sean revisadas en lo individual para poder identificar oportunamente otros temas que pudieran ser de interés y que no se comentan en este Flash Informativo.

En la publicación de referencia se dieron a conocer distintos beneficios conforme al cuadro siguiente:

Concepto	Beneficiarios	Beneficio	Periodo	Vigencia
Impuesto Predial y Derechos de Agua	Inmuebles con daños por las obras ampliación línea 12 del Metro (colonias Primera Victoria, Minas de Cristo y Cove, de la Alcaldía Álvaro Obregón).	Condonación del 75% o 100%, según afectación mediana o alta.	Ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.	Enero a diciembre 2021.





Impuesto Predial y Derechos de Agua	Inmuebles con daños por construcción del tren interurbano Toluca – Valle de México.	Condonación del 75% o 100%, según afectación mediana o alta.	Ejercicio 2021.	Enero a diciembre 2021.
Impuesto Predial	Inmuebles con daños estructurales por grietas y/o hundimientos diferenciados.	Condonación del 50%, 75% o 100%, según afectación, baja, mediana o alta.	Ejercicio 2021.	Enero a diciembre de 2021.
Derechos de Agua	Usuarios con toma de uso no doméstico, clasificados como mercados públicos, concentraciones, micro y/o pequeñas empresas con consumo de hasta de 30,000 litros por bimestre.	Subsidio del 50%.	Ejercicio 2021.	Enero a diciembre de 2021.
Derechos por servicios de construcción y operación hidráulica	Conexión, reconstrucción o reducción o cambio de lugar de tomas 13 mm; instalación de medidor 13 mm; armado de cuadro 13 mm; conexión, reconstrucción o	Subsidio 50% en tarifas.	Enero 30 a diciembre 31 de 2021.	Enero 30 a diciembre 31 de 2021.



	cambio de diámetro de descargas con diámetro de 15 cm.			
Impuesto sobre nóminas	Empresas micro y pequeñas establecidas en perímetro "A" o "B" del Centro Histórico de la Ciudad de México, y registradas con determinada actividad ¹ ; Restaurantes que hayan mantenido o incrementado su plantilla, y venta de alimentos preparados para consumo en el local.	Condonación 100%.	Enero 2021.	Del 1 al 17 de febrero de 2021.

Quienes se acojan a tales beneficios no podrán promover medios de defensa contra el pago efectuado ni contra créditos fiscales derivados de estos conceptos. Tampoco procederá la acumulación con otros beneficios fiscales por el mismo concepto y periodos, salvo el caso de la reducción del impuesto predial por pago anual anticipado, ni procederá la devolución o compensación por la aplicación de dichos beneficios.

¹ a) Carbón; b) Explotación de minerales no metálicos; c) Extracción de materiales metálicos; d) Hoteles; e) Industria de la madera y productos de la madera (incluye muebles); f) Industrias metálicas básicas; g) Otras industrias manufactureras; h) Papel y productos de papel, imprentas y editoriales; i) Productos metálicos, maquinaria y equipo (incluye instrumentos quirúrgicos y de precisión); j) Productos minerales no metálicos excepto los derivados del petróleo y del carbón; k) Servicios de alquiler de bienes muebles; l) Servicios profesionales, técnicos, especializados, y personales; m) Servicios de esparcimiento, culturales, recreativos y deportivos; n) Servicios de reparación y mantenimiento; o) Servicios de organismos internacionales, y p) Textiles, prendas de vestir e industrias de cuero.



* * * * *

Ciudad de México
Febrero 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021 CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.